



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
JUNIO 01, 2018**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día primero de junio del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Montes Urales 800 Edificio C, Colonia Lomas Virreyes, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11000, Ciudad de México, bajo la siguiente-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y Declaración del QUÓRUM.-----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día -----
3. Presentación de la aclaración A.UT.001.2018-----

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.- El Mtro. Isidro Hernández Díaz, en su calidad de Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Transparencia, constató la existencia del quórum requerido para sesionar.-----

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
La orden del día fue aprobada por los miembros en los términos presentados, y se continuó con el siguiente punto.-----

3. PRESENTACIÓN DE LA ACLARACIÓN A.UT.001.2018.-----

El Mtro. Isidro Hernández Díaz, presenta la aclaración solicitada a la Unidad de Transparencia con número de folio A.UT.001.2018 en el tema de Protección a Datos Personales.-----

El Lic. Edgar Maldonado Ramírez toma la palabra para describir la aclaración, comenta es solicitada por un particular con relación directa a una de las pacientes tratadas en el Instituto, el cual recibió información de la paciente vía mensaje, por lo que envía un correo solicitando la verificación de la información que recibió, esta aclaración también fue presentada a la Secretaría de la Función Pública, y con base a las leyes y normativas de transparencia y Protección de Datos Personales estamos obligados a dar atención y seguimiento a este tipo de quejas o aclaraciones.-----

Como primer punto mencionó que se envió el oficio número 9100.UT.300.2018 con el cual se notificó de esta aclaración a la Dirección Médica y a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, en donde se hace un tipo de cuestionamiento, con la finalidad de canalizar la investigación ,revisar los protocolos de actuación en este tipo de acuerdos y los medios de comunicación que se utilizan para dudas y aclaraciones, recayendo en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. -----

La Dra. Viridiana Gorbea Chávez, toma la palabra y comenta que hoy en día estamos en una era digital, donde los medios electrónicos ofrecen inmediatez, lo cual se tiene que aprovechar porque el resolver una duda o problema es mucho más sencillo, es decir si se detecta un estudio anormal en una paciente se le envía un mensaje para que se presente al Instituto lo más pronto posible por sus resultados y se le pueda dar tratamiento, lo cual reduce las complicaciones que pueda haber secundario a esa situación.-----



INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Menciona que es la primera vez que se presenta una situación como esta y que anteriormente se ha utilizado el mismo medio para establecer contacto con las pacientes, considera que la solicitud de aclaración se refiere a que el residente que envió el mensaje no se presentó, y al mandar un mensaje o WhatsApp, se tiene que mencionar nombre, a que Institución pertenece, con qué médico está colaborando, y el motivo del mensaje, etc., menciona que lo más apropiado sería buscar un teléfono fijo con salida a celular, pero no todos los teléfonos tienen esta función lo cual retrasa la atención, considera debiera buscarse alguna solución con respecto a los medios de comunicación que se pueden utilizar y que esto se mencione en el consentimiento informado que firman las pacientes, de esta manera aprovechar todas las vías para establecer una comunicación más fluida con las pacientes y poder disminuir los tiempos en la atención.-----

La Lic. Luz María Islas Colín, toma la palabra y comenta que coincide con la opinión de la Dra. Gorbea sin embargo, esto se complica por cuestiones legales, considera que una manera de solucionarlo podría ser a través de un protocolo de actuación de atención médica y otra a través del consentimiento que firman las pacientes, agregando una leyenda que especifique el fundamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y mencione que la paciente autoriza que mediante correo electrónico o número celular se le puede contactar.-----

Cuestiona cómo se consiguió el número telefónico a donde se envió información.-----

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, responde que se localizó en su formato de apertura de expediente de trabajo social, en el cual la paciente registra una persona como su responsable, en este caso es su pareja y otorga el número celular al cual se le puede llamar.-

La Lic. Luz María Islas Colín, comenta que la paciente al indicar los datos de esta persona como su responsable, autoriza establecer comunicación en caso de ser necesario por lo cual no se está actuando en contra de la Ley, toda vez que esta es una Institución noble de buena fe, que requiere Datos Personales.-----

El Dr. Norberto Reyes Paredes, toma la palabra y argumenta que esta aclaración es un área de oportunidad, ya que si bien esta es una era digital, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición en su consentimiento informado pronuncia que una vez que acepta entrar al Instituto, acepta que su información será manejada por un médico tratante o por un grupo de médicos que forman parte del Instituto con la finalidad de dar una atención continua y oportuna, asimismo, en el mismo consentimiento se cuestiona por qué medios se puede mantener comunicación y con qué personas se deben comunicar; por lo que propone utilizar el mismo método con todas las pacientes y tomar esta situación como punto de partida para mejorar la atención en el Instituto.-----

La Lic. Luz María Islas Colín, retoma la palabra y comenta que otro punto importante es la respuesta que se va a emitir.-----



La Lic. Mercedes Ugarte Silva, menciona que en la aclaración el particular “Solicita apoyo para verificar que la información que recibe es real”, por la que la respuesta sería confirmar que la información es real y que fue enviada por un residente que se encuentra adscrito al Instituto, asimismo, agradecerle que su aclaración permitió ver un área de oportunidad para capacitar al personal en materia de Protección de Datos Personales, así como establecer nuevos protocolos de actuación.-----

El Lic. Edgar Maldonado Ramírez, retoma la palabra y sugiere que si bien hoy en día la tecnología permite comunicarnos de manera efectiva y rápida no se debe dejar de lado la normativa en cuanto a protección de datos personales, y en este caso se estableció contacto con una persona a la que dejaron como referencia, sin embargo hubo una falta de identificación por parte del residente; y de verificar que realmente esta persona fuera la indicada para recibir información de la paciente, por lo que un punto primordial en este caso es que aunque las pacientes refieran a alguien como responsable, la información sobre su estado de salud únicamente se debe informar a la titular por lo que en caso de no lograr contactar a la paciente por los diversos medios, solo se debiera notificar a su familiar y/o responsable que “con relación al estado de salud de la paciente, esta deberá comunicarse al Instituto”.-----

La Lic. Luz María Islas Colín, en cuanto a la respuesta solicita que se mencione que primeramente se intentó establecer contacto con la paciente y al no conseguirlo se localizó en su expediente los datos de la persona a quien la paciente refiere como su responsable.---

La Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva, retoma que existe un consentimiento que se proporciona a las pacientes durante el proceso de admisión en el cual aceptan que serán revisadas por un médico tratante y médicos en formación; y podría ser ese mismo consentimiento el que se amplió para abarcar el tema de los medios de comunicación y personas con quienes se podrá establecer comunicación.-----

Los miembros del Comité **ACUERDAN** lo siguiente:-----

1.- Se instruye a la Dirección Médica y a la Dirección de Educación en Ciencias de la Salud, ampliar los formatos de Hoja de Admisión y Estudio Socioeconómico, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, como medida correctiva con la finalidad de evitar reincidir en esta situación.-----

2.- Las áreas antes mencionadas deberán implementar o ampliar, un protocolo de atención médica, apegado a la norma aplicable, asimismo, deberá hacer extensivo al personal médico (en todas sus categorías) durante la estancia en INPer así como a la paciente y al familiar responsable.-----

3.- Referente a los puntos 1 y 2, se establece como plazo hasta el mes de octubre de 2018, asimismo, se deberá notificar a este Comité sobre los avances.-----



Por lo que siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su inicio el Mtro. Isidro Hernández Díaz, da por terminada la sesión, firmando en tres tantos para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

Mtro. Isidro Hernández Díaz
Director de Administración y Finanzas
y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Luz María Islas Colín
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. María de las Mercedes Ugarte Silva
Subdirectora de Desarrollo Organizacional
y Titular de la Unidad de Transparencia

Invitados

Dra. Viridiana Gorbea Chávez
Directora de Educación en Ciencias de la
Salud

Dr. Norberto Reyes Paredes
Director Médico

Esta foja corresponde al acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes" del día 01 de junio de 2018.